



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales

OFICIO CIRCULAR N° 193

MAT.: Perú. Firmas habilitadas y bajas para expedir
Certificados de Origen.

REF.: Of. Púb. N° 2864 de la Jefa Subdepartamento de
Certificación y Verificación de Origen- Acceso a
Mercados, de la Dirección General de Relaciones
Económicas Internacionales del Ministerio de
R.R.E.E., del 22.06.11.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3370.

Valparaíso, 24 de junio de 2011

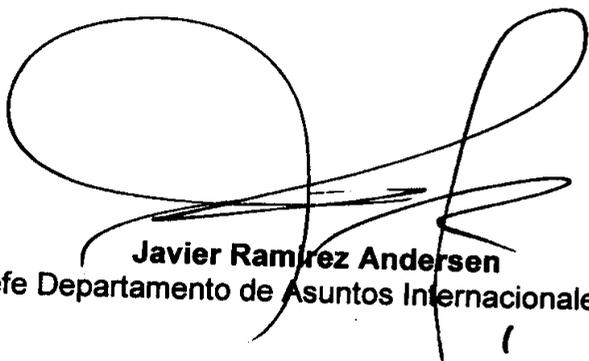
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

**A : SEÑOR SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen- Acceso a Mercados, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3370 el que notifica el cese de la habilitación para expedir Certificados de Origen, a partir del 1° de julio de 2011, de las siguientes funcionarias:

- **CARLA DEL AGUILA PUCCIO**
- **ANABELL GARCIA OLIVERA**

Saluda atentamente a usted,


Javier Ramirez Andersen
Jefe Departamento de Asuntos Internacionales (S)

JRA/camp.
SSD 39426

C.C.:
-Cámara Aduanera
-ANAGENA

Dirección Sotomayor 60 piso 2
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200529
Fax (32) 2200840





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3370
Representación del Perú
16 de junio de 2011

**FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Cese de funcionarios

N° 7-5-Z/18

Montevideo, 14 de junio de 2011.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaria General de la ALADI que la Unidad de Origen del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado que la Sociedad Nacional de Industrias y la Cámara de Comercio de La Libertad han solicitado el retiro de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen de los siguientes funcionarios:

- Carla del Aguila Puccio, Sociedad Nacional de Industrias
- Anabell García Olivera, Cámara de Comercio de La Libertad

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaria General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 1° de julio de 2011.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a las bajas correspondientes en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
